NOTA DE SEGUIMIENTO Nº 007-12

Tercera Nota al Informe de Riesgo N°028-09 Emitido el 30 de noviembre de 2009

Fecha: Julio 22 de 2012

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Describerante	Municipio	Zona Urbana	Zona rural		Territorio étnico
Departamento		Barrio	Corregimiento	Vereda	Resguardo
META	Mesetas	El Centro, El Prado, El Jardín, Villa Lucía y Jaime Pardo Leal	Centros poblados: Jardín de Peñas, Oriente, Brisas del Duda, Puerto Muriba, Puerto Nariño, San Isidro, La Guajira, La Argentina, La Paz, El Mirador y El Trique	El Nuevo Porvenir, Santa Helena, La Frontera, San Isidro, Puerto Nariño, El Turpial, El Cairo, El Palmar, San Miguel, El Oriente, Bajo Cuncia, La Paz, Las Colinas, El Porvenir, El Pinal, La Reforma, La Unión, Buena Vista, La Nueva Esperanza, Las Brumas, San Fernando, Alto Andes, La Barrialosa, Sinaí, Andes, El Gobernador, La Cabaña, La Cascada, La Argentina, La Marina, La Cristalina, San Antonio, Guaimaral, Cafre, La Libertad, Los Alpes, Las Rosas, Las Flores, El Trique, Las Mercedes, El Diamante, Las Brisas, El Horizonte, El Paraíso, Villa Lucía, Montebello, Naranjal, Betanía, Alto Cafre, Payandesal, La Florida, El Jazmín, Ondas del Cafre, la Guajira, La Cominera, Morrobello, Cafetales, Guacamayas, La Floresta, Montañitas.	Villa Lucía y Ondas del Cafre
	Uribe		Inspección de La Julia	Ativa, Brasil, Brisas del Guayabero, Buenos Aires, Camelias, Centro Duda, Comuneros, El Diamante, El Diviso, El Edén, El Mirador, El Placer, El Progreso, El Recreo, El Salitre, El Tigre, El Triunfo, El Vergel, Espelda, Explanación, La Estrella, La Amistad, La Esperanza, La Floresta, La Libertad, La Pista, La Siria, La Sonora, La Unión, La Argelia, La Belleza, La Paz, Las Rosas, Los Planes, Los Tambos, Los Tempranos, Montealegre, Nueva Espelda, Palestina, Palmar Alto, Palmar Bajo, Papaneme, Primavera, Puerto Crevaux, San Carlos, Santander, Tierradentro, Versalles y Yavia, así como las veredas Planes , Paraíso, Gaviotas, La Chamuza y Candilejas, habitadas por comunidades de los pueblos Guambiano, Embera Katio y Paez.	Planes y El Placer
	Lejanías	Modelo, Centro, Manantial, Pedronel Jiménez, Simón Bolívar, El Porvenir, Villa la paz		La Aurora, Cacayal, El Roble, Buenos Aires, El Brillante, El Paraíso, Las Margaritas, Los Laureles, La 24, Bajo Yucape, El Convenio, El Topacio, La Albania, Tres Estrellas, Alto el Tigre, Las Camelias, La Española, San Ignacio, Agua Bonita, Bella Vista, Alto Lejanias, La Cabaña, El Diamante, Caño Rojo, El Trunfo, Alta Cristalina, Agua Linda, Angosturas, Alto Yucapé, Lusitania, Miravalles del Guejar, La Floresta, Naranjal, Guarumal, Cafetales, Delicias.	
	El Castillo	El Centro, Santander, Nueva Esperanza, El Jardín y Alfonso Meneses	Centro Poblado de Medellín del Ariari, Puerto Esperanza y Miravalles	Medellín del Ariari, Playa Rica, Malabar, El Reposo, Caño Tigre, Río Viejo, Cumaral Bajo, El Retiro, La Floresta, Los Alpes, Csmpoalegre, La Esperanza, Caño Dulce, Caño Claro, La Macarena, La Cima, Miravalles, Caño Lindo, La Esmeralda, Veinte de Julio, Caño Leche, Alto Yucapé, Bajo Yucapé y Brisas del Yamanes.	

RESPUESTA DE LA COMISIÓN INTERSECTORIAL DE ALERTAS TEMPRANAS - CIAT

IR/NS	FECHA DE REUNIÓN DEL CIAT	RESPUESTA
IR N° 028 de 2009	Diciembre 15 de 2009	No Alerta Temprana
NS N° 030 de 2010	Enero 18 de 2011	Alerta Temprana
NS N° 023 de 2011	Septiembre 27 de 2011	Alerta Temprana

ACTUALIZACIÓN DEL RIESGO

El Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo, de acuerdo con el seguimiento realizado a las situaciones de riesgo advertidas para los municipios Mesetas, Uribe, Lejanías y El Castillo, ha podido establecer que la Fuerza Pública ha venido desarrollando operaciones militares en orden a recuperar el control territorial de la zona rural de los municipios antes mencionados y garantizar la seguridad de sus pobladores. No obstante los esfuerzos de las autoridades por preservar el orden público en la región, las Farc han intensificado su accionar por medio de los Frentes 26, 40, 42, 51, 53, 54, Urias Rondón, Antonio Nariño, Policarpa Salavarrieta y la Columna Móvil Luis Pardo, todos agrupados en el Bloque Oriental "Jorge Briceño", con el fin de frenar u obstaculizar el desarrollo de las operaciones de la Fuerza Pública, y demostrar que están en capacidad de realizar acciones de contención.

Los municipios Mesetas, Lejanías, El Castillo y Uribe, aun tienen importancia histórica y estratégica para las Farc. La guerrilla, por medio de acciones violentas, busca mantener el control social y territorial que ha ejercido por varias décadas, contener el avance de la Fuerza Pública y socavar la implementación de los proyectos diseñados en el marco del Plan Nacional de Consolidación Territorial que se ejecuta en dos de los municipios identificados en esta Nota de Seguimiento (Mesetas y Uribe). En ese contexto, se ha configurado un escenario de confrontación armada entre la guerrilla de las Farc y la Fuerza Pública que se ha materializado en violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

Luego de la emisión de la Nota de Seguimiento Nº 023 de 2011, se han registrado varias acciones violentas en las cabeceras municipales. Quizá los hechos que representaron mayores riesgos para la población civil se presentaron el 7 de enero de 2012, en la cabecera urbana del municipio Lejanías, en donde presuntos guerrilleros del Frente 53 de las Farc atacaron, durante aproximadamente dos horas, la Estación de Policía, dejando como resultado la muerte de un civil y daños materiales.

Cabe señalar que este grupo armado ilegal había instalado una semana antes un artefacto explosivo en el Puente La Reconciliación en la vía que une a Lejanías con El Castillo, pero fue desactivado por las autoridades. Asimismo las Farc intentaron detonar algunos explosivos en la cabecera urbana para lo cual utilizaron una motocicleta y un caballo. De igual manera, cuatro granadas fueron lanzadas contra la Institución Educativa del municipio, causando algunos daños a la estructura física del plantel. Las autoridades lograron desactivar, en la zona rural del municipio, otros artefactos explosivos entre los que se encontraba un cilindro bomba.

El 7 de enero de 2012, en el municipio El Castillo, fue detonado un artefacto explosivo en el parqueadero de propiedad del Cuerpo de Bomberos causando daños materiales a sus instalaciones y a las viviendas ubicadas en su entorno. En el mes de diciembre de 2011 las autoridades habían desactivado un artefacto explosivo improvisado en la cabecera municipal y en el primer semestre del año 2012 se conoció de la desactivación de dos cilindros bombas en zona rural del municipio.

Al comienzo del presente año circuló información relacionada con la intención de la guerrilla de las Farc de atacar la cabecera municipal del municipio Mesetas, lo que generó temor en las autoridades. Sin embargo, las fuertes medidas de seguridad de la fuerza pública frustraron esa pretensión que finalmente se materializó en el municipio Lejanías, tal como se señaló anteriormente.

En los municipios Mesetas y Uribe las unidades del Ejército como de la Policía Nacional ubicadas en las cabeceras municipales han sido objeto de hostigamientos y de ataques con artefactos explosivos por presuntos guerrilleros de las Farc.

En el caso del municipio Uribe, durante el año 2012, se han presentado tres hechos violentos: 1) el 15 de abril fue lanzada una granada contra la Estación de Policía ubicada en la cabecera urbana que produjo heridas a un uniformado; 2) el 19 de abril fue lanzada una granada contra el puesto del Ejército Nacional ubicado a la salida del municipio en la vía hacía la vereda El Diviso; 3) el 18 de junio el puesto de control militar fue atacado con una granada. En el caso del municipio Mesetas, en lo corrido del año, la Estación de Policía ubicada en la cabecera municipal ha sido hostigada en tres oportunidades.

La ubicación de las estaciones de policía y de los puestos militares en proximidades a bienes civiles incrementan los riesgos de afectación para la población civil ante los posibles ataques u hostigamientos de la guerrilla. La situación más crítica es la de la Inspección La Julia en donde a pesar de las reiteradas recomendaciones del Ministerio Público y de los organismos internacionales, la Policía mantiene el mismo esquema de seguridad que coloca en condición de vulnerabilidad a la población ante posibles ataques indiscriminados y de enfrentamientos armados con la guerrilla.

Las Farc, además de realizar ataques y hostigamientos contra la fuerza pública con efectos indiscriminados también lleva a cabo extorsiones contra comerciantes, ganaderos, transportadores, e incluso contra los contratistas encargados de la construcción de obras públicas, quienes se ven expuestos a acciones violentas en caso de no cumplir con las exigencias económicas. El gremio de

los transportadores ha sido el más afectado con estas retaliaciones. Desde la emisión de la Nota de Seguimiento Nº 030 de 2010, la Defensoría del Pueblo ha conocido de la incineración de nueve vehículos de transporte público afiliados a las empresas Flota La Macarena, Tax Meta y Cootransariari, en hechos ocurridos en los municipios Lejanías, El Castillo y Mesetas, así como de la detonación de una granada en la agencia de Flota La Macarena en el municipio Lejanías.

Este tipo de acciones determinó que estas empresas transportadoras suspendieran de manera temporal la prestación del servicio, afectando la movilidad de los pobladores. Cabe señalar que las restricciones a la circulación derivadas del accionar de los grupos armados ilegales se vienen presentando en la región desde el año 2010, lo cual ha sido advertido por el SAT de la Defensoría del Pueblo. En ese mismo periodo también se registró la incineración de un vehículo de propiedad de un comerciante y de dos carros tanques que transportaban combustible para aeronaves en la vía Mesetas - Uribe, así como la incineración parcial de una volqueta en zona rural del municipio El Castillo.

Como una medida para impedir el avance de la fuerza publica, la guerrilla de las Farc continúa sembrando Minas Antipersonal (MAP) de manera indiscriminada. De acuerdo con los reportes del Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas, durante el año 2011 se registraron 46 víctimas de Minas Antipersonal en todo el departamento, 32 de las cuales fueron consecuencia de hechos ocurridos en los municipios Uribe, Mesetas y Lejanías. Es decir, que el 69.5% de las víctimas de MAP durante el 2011 se concentraron en los municipios mencionados, lo cual sugiere la persistencia de los riesgos para la población civil como consecuencia de la utilización de dichos artefactos que son prohibidos por el Derecho Internacional Humanitario (DIH). Mientras tanto, en lo corrido de 2012 se registran 11 víctimas, siete de las cuales en accidentes ocurridos en los municipios Lejanías y Uribe. A este dato se debe adicionar el caso de una mujer que resultó herida en un accidente por MAP ocurrido el 25 de junio en la vereda La Florida, del municipio Mesetas.

En materia de homicidios, y de acuerdo con las cifras del Instituto Nacional de Medicina Legal, durante el año 2011, las tasas de muerte violenta por cada cien mil habitantes, en tres de los municipios identificados superaron ampliamente tanto la tasa departamental (49.05) como la nacional (31.6) de la siguiente manera: Municipio Uribe con 218.5, Mesetas con 135.9 y El Castillo con 94.8. Cabe señalar que en los tres municipios se registró un total de 56 víctimas, de las cuales, el 89% murieron a causa de proyectiles de arma de fuego, mientras que el 5.3% fallecieron debido a explosivos/minas antipersona, según las categorías utilizadas por la misma entidad.

Igualmente es menester señalar que en el caso de Uribe, el 84.3% de los casos se presentaron en el contexto de acciones guerrilleras, acciones militares y enfrentamientos armados. En esas mismas circunstancias se produjeron el 86.6% de los casos ocurridos en el municipio Mesetas. Para el año 2012 con corte a 15 de julio, en los cuatro municipios se habían presentado 28 homicidios, 82.1% de los cuales ocurrieron en medio de acciones militares, acciones terroristas, acciones guerrilleras y/o enfrentamientos armados.

Como parte del conjunto de acciones para repeler el avance de la Fuerza Pública, la guerrilla de las Farc continúa reclutando y utilizando a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con el fin de sustituir a quienes han sido dados de baja, así como a los que se han desvinculado del grupo armado ilegal. Con posterioridad a la emisión de la Segunda Nota de Seguimiento, la Defensoría del Pueblo conoció de la situación de riesgo de un grupo de jóvenes habitantes del municipio El Castillo, quienes fueron "invitados" por un presunto miliciano a vincularse a las filas de la guerrilla de las Farc; también se conocieron otros casos en los municipios Mesetas y Uribe. Factores como, la situación socioeconómica de las familias, la violencia intrafamiliar, las limitadas oportunidades educativas y laborales, así como la existencia de espacios habituales de presencia de guerrilla son elementos determinantes para el reclutamiento y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Además de estos factores, el riesgo de reclutamiento y utilización ilícita de niños y adolescentes es más alto en las zonas rurales más alejadas de las cabeceras municipales, sobre todo, en aquellas donde existen internados e instituciones educativas, porque la guerrilla de las Farc ha hecho de estos espacios los lugares propicios para reclutarlos. La guerrilla utiliza de manera ilícita a niños y niñas tanto de las zonas rurales, como de las cabeceras municipales, para realizar labores de vigilancia, transporte de armas y explosivos, así como en la ejecución de acciones contra la Fuerza Pública.

La Fuerza Pública cuando no aplica un enfoque preventivo y diferencial en el desarrollo de las operaciones militares, expone a la población civil a las acciones de violencia de la guerrilla, a quedar en medio de los enfrentamientos armados o a sufrir vulneraciones a los derechos fundamentales por parte de las unidades militares y policiales. Tal situación se presenta cuando restringen la movilidad de los pobladores, empadronan a las comunidades, ocupan viviendas que son bienes civiles protegidos. El 17 de enero de 2012, la Defensoría del Pueblo Regional Meta recibió una queja sobre un enfrentamiento armado en la vereda Candilejas, dentro del área del levantamiento sísmico que estaban efectuando las empresas Petronova y Geoespectro, donde varios miembros del Ejército Nacional ocuparon dos de los campamentos de las empresas. De igual modo, un helicóptero que sobrevoló la zona efectuó varios disparos sobre los sectores en donde se encontraban los trabajadores de estas empresas en la vereda Candilejas y Gaviotas.

Como se ha señalado en oportunidades anteriores, las características topográficas del territorio determinan ciertas ventajas tácticas y militares para los grupos armados. La dificultad radica en el hecho de que las zonas rurales alejadas y boscosas en donde habitan algunos campesinos y comunidades indígenas, que han logrado constituir territorios de resguardos, son utilizadas arbitrariamente por el actor armado ilegal. En el actual escenario de confrontación armada, ese tipo de conducta incrementa el riesgo para los pobladores, en especial, para los pueblos indígenas, que podrían sufrir violaciones a sus derechos fundamentales a la vida e integridad personal ante los eventuales enfrentamientos armados entre la fuerza publica y las Farc o la siembra de minas antipersonal o municiones sin explotar.

Con relación a los factores de vulnerabilidad de la población civil, se observa que aun no se han superado las dificultades en materia de infraestructura, de manera particular en lo que alude a las vías de comunicación hacia las zonas rurales, cuya precariedad limita el desarrollo económico y las posibilidades de que las administración municipal y las instituciones implementen proyectos de inversión social y económica. A pesar de los esfuerzos de la administración municipal por mejorar los niveles de acceso a la educación superior de los estudiantes, aun persisten los problemas de educación en las escuelas de la zona rural porque la cobertura educativa evidencia falencias.

A pesar de los operativos de la Fuerza Pública y de los esfuerzos de las autoridades civiles para mitigar los factores de riesgo de la comunidad, aun se observa la persistencia de las condiciones de amenaza y vulnerabilidad de la población civil debido al accionar de la guerrilla de las Farc que ejerce importante nivel de control social y territorial en la zona rural de los municipios identificados en riesgo.

De acuerdo con lo descrito, es probable que ocurran accidentes e incidentes con minas antipersonal o municiones sin explotar, enfrentamientos armados con interposición de población civil, ataques armados y hostigamientos con efectos indiscriminados contra la Fuerza Pública que produzcan daños a la vida, integridad y bienes civiles de los pobladores, la utilización de métodos para generar terror e intimidación en la población civil, homicidios selectivos y múltiples, reclutamientos y utilización de menores de edad por parte de los grupos armados ilegales, retenciones, tomas de rehenes y desapariciones, actos de violencia sexual y desplazamiento forzado...

RECOMENDACIONES

Se solicita a la CIAT, previa evaluación de la presente Nota de Seguimiento, mantener la alerta temprana y orientar a las autoridades competentes en la adopción de las medidas pertinentes a efectos de disuadir, mitigar o controlar el riesgo que afecta a la población de los municipios de Mesetas, Uribe, El Castillo y Lejanías. En especial, se recomienda:

- 1. Al Ministerio de Defensa y a la Fuerza Pública, adoptar las medidas y acciones eficaces para prevenir una eventual incursión, ataques y hostigamientos de la guerrilla de las Farc que puedan afectar los derechos fundamentales de los pobladores de la zonas rural y urbana de los municipios de Mesetas, Uribe, El Castillo y Lejanías. Así mismo se les recomienda evaluar los esquemas de seguridad y vigilancia en orden a minimizar las posibilidades de afectación a la población civil ante eventuales hostigamientos o ataques con efectos indiscriminados
- 2. Al Gobernador del Meta, a los Alcaldes de Mesetas, Uribe, El Castillo y Lejanías, coordinar con la Fuerza Pública la implementación de medidas para evitar la presencia e influencia de grupos armados ilegales en las veredas identificadas en la zona geográfica del riesgo, con el fin de que se garantice la vida, integridad física, libertad personal, bienes y servicios de que disponen las comunidades, se prevengan los accidentes por minas antipersonal y municiones sin explotar y los reclutamientos de niños, niñas y adolescentes.

- 3. A los Alcaldes de los municipios de Mesetas, Uribe, El Castillo y Lejanías, en concordancia con lo establecido en el artículo 174 de la Ley 1448 de 2011 y en el marco de los Comités de Justicia Transicional procedan a diseñar e implementar programas de prevención, asistencia, atención, protección y reparación integral a las víctimas y para que atendiendo lo dispuesto en el artículo 13 del decreto 4912 de 2011 conformen las mesas territoriales de prevención con el fin de coordinar las acciones de implementación de la estrategia de prevención.
- 4. A la Gobernación del Meta, Alcaldías y Personerías de Mesetas, Uribe, El Castillo y Lejanías, la Vicepresidencia de la República y el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social para que promuevan acciones de coordinación interinstitucional con las comunidades en el sentido de elaborar un plan de prevención integral concertado con las comunidades y que convoquen a los organismos internacionales y nacionales de Derechos Humanos presentes en la zona a fin de promover programas para la difusión, el respeto y la realización de los Derechos Humanos y la aplicación del Derecho Internacional Humanitario.
- 5. A las autoridades civiles, Gobernación del Meta, Alcaldías y Personerías de Mesetas, Uribe, El Castillo y Lejanías, la Vicepresidencia de la República y la Agencia Presidencial para la Acción Social, para que promuevan acciones de coordinación interinstitucional con las comunidades a fin de implementar acciones de fortalecimiento y apoyo a los procesos organizativos comunitarios, brindar garantías para el ejercicio y fortalecimiento de las comunidades, desarrollar programas de capacitación que promuevan el empoderamiento de las comunidades y desarrollar acciones de solidaridad social con las comunidades afectadas.
- 6. Al Ministerio del Interior, al INCODER, al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y a la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial para que coordinen con las autoridades territoriales y de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 4161 de 2011, la formulación y ejecución de las estrategias para promover la transición económica y social de los territorios, en el sentido de erradicar la siembra de cultivos de uso ilícito, promover e implementar programas de desarrollo social y económico viables a través de proyectos para la sustitución de cultivos de uso ilícito, en donde se garanticen los derechos de propiedad sobre la tierra, la asistencia técnica y el mejoramiento de la infraestructura productiva y la comercialización de la producción agrícola que propendan por mejorar el bienestar de la población.
- 7. Al instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial de la Vicepresidencia de la República para prevenir el reclutamiento o utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por parte de grupos armados al margen de la ley, para que realice las acciones de coordinación necesarias para promover la garantía y cumplimiento de los derechos de la infancia en riesgo de reclutamiento y la ejecución de políticas públicas de protección integral y fortalecimiento institucional, social y familiar que permita reducir los factores de riesgo de reclutamiento o utilización de esta población en los municipios objeto de este informe. En ese sentido se recomienda, de manera especial al ICBF y en concordancia con los protocolos establecidos a nivel nacional, operativizar las "Rutas de Prevención del Reclutamiento" a fin de

proteger de manera real y efectiva la vida e integridad de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes que se encuentran en riesgo de reclutamiento y/o utilización por parte de los grupos armados ilegales.

- 8. A la Gobernación del Meta con el apoyo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, reactivar el funcionamiento del Comité Departamental de Prevención del Reclutamiento y utilización de niños, niñas, jóvenes y adolescentes por grupos organizados al margen de la ley y de los grupos delictivos organizados, creado por medio del Decreto 0253 de 2011, con el propósito de impulsar políticas y acciones tendientes a prevenir ese tipo de práctica.
- 9. A los Alcaldes municipales de Mesetas, Uribe, El Castillo y Lejanías cumplir a cabalidad lo consagrado en la Ley 1098 de 2006, en el sentido de asegurar el impulso de actividades recreativas y culturales para los niños, niñas y adolescentes de acuerdo a las políticas públicas de infancia y adolescencia.
- 10. A las autoridades civiles, militares y de policía para que se abstengan de utilizar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en actividades militares, operaciones psicológicas, campañas cívico militares y similares, como reza el artículo 41 de la Ley 1098 de 2006.
- 11. Al Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas para que identifique las zonas minadas y adopte las medidas necesarias para realizar las labores de desminado en los municipios de Mesetas, Uribe, El Castillo y Lejanías.
- 12. A la Procuraduría Regional del Meta y a las Personerías Municipales de Mesetas, Uribe, El Castillo y Lejanías apoyar el seguimiento a la respuesta estatal para establecer la aplicación de las recomendaciones formuladas por la Defensoría del Pueblo a través del SAT y de las CIAT del Ministerio del Interior, para prevenir y/o disminuir el riesgo de posibles violaciones de los derechos humanos de acuerdo a lo descrito la presente Nota de Seguimiento
- 13. A todas las autoridades civiles concernidas en esta Nota de Seguimiento, a la Fuerza Pública y organismos de seguridad del Estado en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución Política de 1991 y a los artículos 15 y subsiguientes de la ley 24 de 1992, informar a la mayor brevedad y periódicamente, las actuaciones y medidas derivadas de la presente Nota de Seguimiento y sus alcances con respecto a la situación de riesgo descrita.

JORGE ENRIQUE CALERO CHACÓN

Defensoría Delegada para la Prevención de Violaciones de Derechos Humanos y DIH Director del Sistema de Alertas Tempranas (SAT)